

Asunto: Renovación Póliza de RCP de Procuradores

Estimado procurador:

Desde Aseguraunidos nos ponemos en contacto contigo para comunicarte las **novedades** de tu seguro de Responsabilidad Civil Profesional para la próxima anualidad.

Estas **mejoras** están pensadas para responder a los desafíos que el procurador enfrenta cada día: *aumento de la frecuencia en las reclamaciones y mayor beligerancia por parte de los clientes.*

Mejoras introducidas en 2019:

- + **Eliminación de la Franquicia en la cobertura de Responsabilidad Civil Profesional.**
- + Incorporación de una **cobertura de Defensa Penal** en casos de reclamaciones por vía penal por actuaciones dolosas o fraudulentas en el ejercicio de la actividad.
- + Incluir como actividades aseguradas adicionales las de Asesoramiento Jurídico-Inmobiliario y de Administración de Fincas.

Este 2020 hemos aumentado la suma asegurada hasta 1.000.000 € y hemos negociado unas ampliaciones en segunda capa con una prima muy ajustada hasta un máximo de 3.000.000€.

Ten presente, cuando causes baja en el colegio, o bien dejes de ejercer por jubilación o simplemente por baja en la actividad, que **debes comunicárnoslo inmediatamente**. Esto es muy importante para poder mantener tu cobertura con la nueva figura de **“No Ejerciente”**

Aun cuando **la siniestralidad ha repuntado**, todas estas mejoras se han conseguido con un leve incremento. Esto ha sido posible al **mantener en póliza sólo a los procuradores que cumplen los criterios de siniestralidad**, y de esta forma evitar subidas descontroladas de dicha siniestralidad, y a consecuencia la prima, o incluso la anulación.

De cualquier forma, para cualquier duda, estamos a tu disposición en montymarq@milenio.es y en el 952 640 371.

Sin más, recibe un cordial saludo

INSTRUCCIONES PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE PROCURADOR - ANUALIDAD 2020

El procedimiento a seguir por parte del procurador con respecto al seguro de RC Profesional va a depender de su histórico de siniestralidad.

Únicamente se podrán adherir a la póliza colectiva aquellos procuradores que no hayan tenido ningún siniestro o reclamación pendiente en los últimos 5 años, o habiendo tenido un único siniestro o reclamación pendiente esta sea inferior a 40.000€.

Los procuradores que no cumplan dichos criterios disponen de la opción de una póliza individual a un coste reducido.

1 SI EL PROCURADOR CUMPLE LOS CRITERIOS DE NO SINISTRALIDAD

Las condiciones de la póliza colectiva se pueden ver en

<https://aseguraunidos.es/docs/condiciones-basica-procurador.pdf> y

<https://aseguraunidos.es/docs/condiciones-capa2-procurador.pdf>.

En este caso para adherirse a la póliza colectiva debe seguir los siguientes pasos:

1. Acceder a la dirección web <https://aseguraunidos.es/seguros/asociate/> para darse de alta como socio de la Asociación Aseguraunidos.
2. Si dispone de un cupón de descuento, podrá bonificarse una parte o la totalidad de la cuota de socio. Introduzca el código y continúe el proceso hasta confirmar.
3. Una vez asociado, acceda a <https://aseguraunidos.es/seguros/seguro-rc-profesional-procurador-aseguraunidos/> y complete el proceso de compra online. Deberá firmar los documentos de adhesión, cuestionario y SEPA, abonando la cuota correspondiente mediante tarjeta de crédito en un proceso de pago seguro.
4. Al inicio del proceso del punto (3) el procurador podrá elegir si quiere incluir la ampliación de capital hasta 3.000.000€ como máximo.

2 SI EL PROCURADOR NO CUMPLE LOS CRITERIOS DE NO SINISTRALIDAD

En este caso, el procurador debe solicitar cotización y emisión de póliza individual.

1. Para ello, el procurador deberá cumplimentar el documento <https://aseguraunidos.es/docs/cuestionarioindividualprocurador.pdf>, y firmar y fechar las dos páginas.
2. Enviar escaneadas las dos páginas por correo electrónico a montymarq@milenio.es.

Esta modalidad no admite pago con tarjeta de crédito ni pasarela online.

En el más breve plazo se le remitirá al procurador propuesta de póliza que deberá firmar y enviar.

CRITERIOS DETALLADOS DE NO SINIESTRALIDAD

- Procuradores que no hayan comunicado ningún siniestro en los últimos cinco años, o habiendo comunicado un siniestro, el importe máximo reclamado no supere los 40.000,00€, podrán ser incluidos en la póliza Colectiva.
- Los procuradores con un siniestro o reclamación con valoración superior a 40.000,00 € en los últimos cinco años, no podrán ser incluidos en la póliza Colectiva, expidiéndose una póliza individual.
- Los procuradores con dos o más Siniestros en los últimos cinco años, no podrán ser incluidos en la póliza Colectiva, expidiéndose una póliza individual.
- Transcurridas tres anualidades sin declarar siniestro alguno, la Aseguradora podrá estudiar la incorporación a la póliza colectiva de los procuradores que hayan tenido que suscribir póliza individual.

CONSIDERACIONES GENERALES A LA CONTRATACIÓN

- i. La incorporación a la póliza colectiva sólo tendrá efecto con el pago de la cuota de seguro a través de la plataforma de pago electrónico y la firma online de los documentos de adhesión, cuestionario y SEPA.
- ii. No se admitirá documentación por cualquier medio de comunicación que no sea el correo electrónico y únicamente en el caso de la contratación de póliza individual.
- iii. La Entidad Aseguradora dispondrá de hasta 15 días después de haber realizado correctamente el proceso de adhesión la compra para emitir el correspondiente certificado de aseguramiento.
- iv. En el caso de que el colegiado erróneamente proceda al pago y envíe la documentación, pero no cumpla los requisitos relativos a siniestralidad, no tendrá efecto en ningún caso dicha adhesión.
- v. Es crítico que el colegiado al cambiar de Póliza de Seguro comunique a la actual Entidad Aseguradora toda reclamación que haya recibido hasta la fecha, ya que la nueva Entidad Aseguradora excluirá de cobertura dicho siniestro. Si tiene dudas al respecto, por favor, llámenos.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA EN EL CASO DE CONTRATACIÓN DE PÓLIZA INDIVIDUAL

- i. El mero envío de documentación no otorga cobertura alguna.
- ii. No se admitirá documentación por cualquier medio de comunicación que no sea el correo electrónico.
- iii. La Entidad Aseguradora dispondrá de hasta 15 días para emitir propuesta de seguro y cuestionario individual que deberá cumplimentar y firmar para proceder a la emisión de póliza.
- iv. La emisión de la póliza individual sólo tendrá efecto con el cobro de la prima de seguro y el envío de la documentación firmada a través de correo electrónico (exclusivamente).
- v. Es crítico que el colegiado al cambiar de Póliza de Seguro comunique a la actual Entidad Aseguradora toda reclamación que haya recibido hasta la fecha, ya que la nueva Entidad Aseguradora excluirá de cobertura dicho siniestro. Si tiene dudas al respecto, por favor, llámenos.

Resumen de condiciones

GARANTÍAS Y LÍMITES (capa básica)

- **Responsabilidad Civil Profesional: 1.000.000 € siniestro/año**
- Pérdida de Documentos: 180.000 € por siniestro/año
- Inhabilitación: 1.800 € por aseg./mes, (máx. 12 meses)
- **Responsabilidad Civil General: 750.000 € Incluida**
- Responsabilidad Civil Patronal: Incluida
- Sublímite por Víctima: 150.000 €
- **Gastos de defensa y fianzas: Incluidos**
- Reclamación a contrarios: 30.000.-€
- R. Civil Profesional de Protección de Datos: 70.000€
- **Incluye Sanciones y Multas de la Agencia de Protección de Datos**
- R. Civil Profesional para la Actividad de Mediación
- R. Civil Profesional para la Actividad de Subastas
- **Incluye Cobertura de DEFENSA PENAL (novedad exclusiva)**

RESTO DE CONDICIONES

- Entidad Aseguradora: LLOYD's
- Asegurado: El colegiado.
- Actividad Asegurada: R.C. Profesional de Procurador
- Periodo de seguro: 01/01/2020 – 31/12/2020
- Ámbito territorial: España, Andorra y U.E.
- Retroactividad: Ilimitada
- Franquicias:
 - General: 300€
 - Pérdida de documentos: 15% del valor del documento.

Información General

SEGURO COLECTIVO / REQUISITOS

1. Ser un procurador colegiado y en activo
2. Cumplir determinados criterios sobre no siniestralidad e inexistencia de reclamaciones

CRITERIOS DE SINIESTRALIDAD

Se podrán incorporar a la póliza colectiva aquellos procuradores que no hayan comunicado ningún siniestro en los últimos cinco años, o habiendo comunicado un único siniestro, el importe máximo reclamado no supere los 40.000,00 €.

Para los procuradores que no cumplan estos criterios disponemos de pólizas individuales a precios ya pactados.

PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ADHESIÓN

La única forma de adherirse a esta póliza es a través de la web <https://aseguraunidos.es/>.

La incorporación a la póliza colectiva sólo tendrá efecto con el pago de la cuota de seguro a través de la plataforma de pago electrónico y la firma online de los documentos de adhesión, cuestionario de siniestralidad y SEPA.

Precios y opciones

Todos los precios que se indican son referentes a una anualidad completa de seguro.

SI CUMPLE LOS CRITERIOS DE SINIESTRALIDAD

Suma Asegurada	Coste del Seguro
1.000.000 €	198,00 €
1.500.000 €	220,00 €
2.000.000 €	270,00 €
3.000.000 €	325,00 €

El importe por encima de 1.500.000€ se asegurará mediante póliza de ampliación de capital.

SI NO CUMPLE LOS CRITERIOS DE SINIESTRALIDAD

Opciones según historial de siniestros o reclamaciones

	Un solo siniestro superior a 40.000€	Dos o más siniestros de cualquier importe
Tipo	Póliza individual	Póliza individual
Capital Aseg.	500.000€	500.000€
Franquicia gral.	1.000€	2.000€
Prima Neta	350€	780€

Pasadas tres anualidades sin declarar siniestro alguno, la Aseguradora estudiara su inclusión en la póliza colectiva.



CONDICIONES DE LA PÓLIZA COLECTIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE PROCURADOR PARA LA ANUALIDAD 2020



A continuación, se detallan las condiciones de la póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE PROCURADORES.

La condición de ASEGURADO bajo esta póliza, está vinculada a la pertenencia de pleno derecho como colegiado en un Colegio de Procuradores, y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en sus Estatutos Sociales, por lo que la pérdida de la condición de colegiado dará lugar a su baja en esta póliza.

Esta póliza es de adhesión voluntaria.

CONDICIONES DE LA PÓLIZA COLECTIVA:

- ENTIDAD ASEGURADORA: Coverholder at LLOYD's a través de MBI Agencia de Suscripción de Riesgos.
- TOMADOR: Asociación de Seguros Colectivos ASEGURAUNIDOS
- ASEGURADO: El colegiado.
- ACTIVIDAD ASEGURADA: Responsabilidad Civil Profesional de Procurador de los Tribunales
- PERIODO DE SEGURO: 01/01/2020 – 31/12/2020
- ÁMBITO TERRITORIAL: España, Andorra y la Unión Europea
- ÁMBITO TEMPORAL:
 - o RC Profesional: Claims-made
 - o RC General y Patronal: Occurrence
- FECHA RETROACTIVA (CLAIMS-MADE): Ilimitada
- GARANTÍAS Y LÍMITES
 - Responsabilidad Civil Profesional: 1.000.000 € por siniestro y por año
 - Pérdida de Documentos: 180.000 € por siniestro y por año
 - Inhabilitación: 1.800 € por asegurado y mes, máximo 12 meses
 - Responsabilidad Civil General: 1.000.000 € Incluida
 - Responsabilidad Civil Patronal: Incluida
 - Sublímite por Víctima: 150.000 €
 - Gastos de defensa y fianzas: Incluidos
 - Reclamación a contrarios: 30.000.-€
 - Responsabilidad Civil Profesional de Protección de Datos: 70.000€
 - Incluye Sanciones LOPD (ver condiciones al final del documento)
 - Responsabilidad Civil Profesional para la Actividad de Mediación
 - Responsabilidad Civil Profesional para la Actividad de Representación en Subastas
 - Agregado anual: 6.000.000€ por año
- FRANQUICIAS:
 - o Pérdida de documentos: 15% del valor del documento. La compañía se reserva el derecho de modificar la franquicia en función del historial y siniestralidad del asegurado.
 - o Resto de garantías: 300.-€

Sigue...



CONDICIONES DE LA PÓLIZA COLECTIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE PROCURADOR PARA LA ANUALIDAD 2020



Descripción del Riesgo:

Responsabilidad Civil que le pueda ser exigida a los Colegiados en el ejercicio de su actividad profesional como Procuradores de los Tribunales, en el ejercicio de las facultades que estatutariamente tienen asignadas.

Cláusulas adicionales:

1. La condición de ASEGURADO está condicionada al pago de la cuota de seguro correspondiente, que acreditará con el correspondiente justificante bancario.
2. La baja en la póliza no implicará extorno proporcional de la prima devuelta
3. Los procuradores han de estar colegiados para estar en el ámbito de la presente póliza

El Asegurado declara bajo pérdida del derecho a indemnización que no ha sufrido ninguna reclamación en los últimos cinco años y/o habiendo comunicado un siniestro, el importe máximo reclamado no supera los 40.000€. Así mismo, no tienen conocimiento de algún hecho que pueda dar lugar a reclamación alguna a la fecha de expedición y/o entrada en cobertura de la presente póliza.

Calculo del alta:

- Altas primer trimestre: 100% Coste Anual
- Altas segundo trimestre: 75% Coste Anual
- Altas tercer trimestre: 50% Coste Anual
- Altas cuarto trimestre: 25% Coste Anual

Resumen de la cobertura de PROTECCIÓN DE DATOS:

Sujeto a todos los términos y condiciones de la Póliza, el ASEGURADOR acuerda abonar por cuenta del ASEGURADO las cantidades que éste resulte legalmente obligado a pagar, derivadas de cualquier reclamación formulada por Terceros que se presente por primera vez contra el asegurado, o contra el ASEGURADOR en ejercicio de la acción directa, así como las sanciones que la Agencia de Protección de Datos pueda imponer al asegurado, y que sea notificada al asegurador, durante el PERIODO de SEGURO, derivada de cualquier EVENTO o ERROR PROFESIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS ocurrido en el curso de la actividad empresarial del ASEGURADO según se detalla en las condiciones particulares.

Esta extensión está sujeta a la confirmación de que se cumplen los siguientes parámetros:

- a. Que el asegurado documenta por escrito su relación con el encargado del tratamiento de datos, en caso de existir.
- b. Que el Asegurado tiene un documento de seguridad escrito y revisa/audita sus procedimientos, en caso de existir.
- c. Que el Asegurado dispone de un procedimiento para el ejercicio de los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición de los titulares de datos y que facilita información acerca del mismo.
- d. Que el Asegurado ha dado de alta en la APD sus correspondientes ficheros y mantiene sistemas de seguridad para la protección de datos personales, así como copias de seguridad para la recuperación de los mismos.
- e. Que el Asegurado no ha recibido investigación ni ha sido sancionado por la APD, ni tiene conocimiento de denuncia al respecto.

Pasos para adherirse a la póliza:

Sólo tendrá que acceder a la página web <https://aseguraunidos.es/seguros/seguro-rc-profesional-aseguraunidos/> y seguir el proceso de alta y de compra que le va indicando el sistema.